



RESOLUCION No. 0225

31 ENE. 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA EL ENVÍO DE
TERNAS PARA LA DESIGNACIÓN DE UNAS VACANTES Y LA RENOVACIÓN DEL
CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES**

LA ALCALDESA (E) MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 Superior, la Ley 152 de 1994, el Acuerdo Distrital 019 de 2007, el Decreto Distrital 017 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 Constitucional, consagra entre otras atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 34 de la Ley 152 de 1994, el Consejo Territorial de Planeación es una instancia de planeación del nivel territorial y estará integrado por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso.

Que mediante Acuerdo 019 de 26 de julio de 2007, el Concejo Distrital de Cartagena modificó el Acuerdo 005 de 1995, referente al Consejo Territorial de Planeación Distrital.

Que el artículo 1º del citado Acuerdo establece el número y los sectores que integran el Consejo Territorial de Planeación Distrital, y el artículo 4º establece que el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena efectuará la convocatoria para el envío de las ternas correspondientes dentro del mes siguiente a su posesión.

Que el parágrafo 3º del artículo 1º del citado Acuerdo establece que las designaciones de los representantes de los diferentes sectores se harán a título personal, y en caso de falta absoluta el Alcalde Mayor decidirá si hace una nueva designación con base en las ternas presentadas o si dispone que se presenten nuevas ternas por los sectores correspondientes.

Que el artículo 5º del Acuerdo en cita establece que los integrantes del Consejo Territorial de Planeación Distrital serán designados para un periodo de ocho (8) años y la mitad de sus miembros serán renovables cada cuatro (4) años. Por su parte, el parágrafo de dicho artículo establece que los criterios para determinar la renovación de los miembros del Consejo Territorial de Planeación Distrital serán aquellos que señale el Alcalde Distrital mediante acto administrativo motivado.

Que mediante Decreto 017 de 10 de enero de 2012, en el Distrito de Cartagena de Indias, se fijaron los criterios que determinan la forma de renovar los miembros del Consejo Territorial de Planeación, cada cuatro años (artículo 1º); el término de remisión de las ternas a partir de la convocatoria (artículo 2º), así mismo establece este Decreto en el parágrafo



0225

31 ENE. 2024

RESOLUCION No. _____

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA EL ENVÍO DE
TERNAS PARA LA DESIGNACIÓN DE UNAS VACANTES Y LA RENOVACIÓN DEL
CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES**

del artículo segundo, que el alcalde hará las designaciones aun cuando no se hayan recibido las ternas correspondientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3º del Acuerdo 019 de 2007.

Que mediante Decreto 0401 de 25 de febrero de 2020, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, renovó la mitad de los miembros del Consejo Territorial de Planeación efectuando las designaciones de los sectores vacantes en dicho momento, de conformidad con el Acuerdo 019 de 2007 y el Decreto 017 de 2012.

Que mediante Oficio AMC-OFI-0000465-2024 de fecha 05 de enero de 2024, la Secretaría de Planeación Distrital, solicitó al Consejo Territorial de Planeación Distrital la información de los integrantes y sectores vacantes que deban surtir el proceso de convocatoria y designación previsto en el Acuerdo Distrital 019 de 2007 y Decreto Distrital 017 de 2012.

Que, en consecuencia, mediante oficios EXT-AMC-24-0000627 de fecha 09 de enero de 2024, EXT-AMC-0001147 de fecha 10 de enero de 2024 y EXT-AMC-24-0006065 de fecha 22 de enero de 2024, el Consejo Territorial de Planeación, comunicó a la Secretaría de Planeación Distrital los integrantes y sectores vacantes que se propone se sometan al proceso de convocatoria para la designación de sus integrantes.

Que la Secretaría de Planeación, procedió a revisar la información contenida en los oficios antes referidos, de igual forma, este despacho, efectuó revisión de los Decretos 077 de 2012, 0248 de 2012, 1206 de 2013, 1328 de 2013, 0332 de 2016, 0401 de 2020, 1325 de 2021, que, designaron miembros y vacantes del Consejo Territorial de Planeación Distrital, estableciendo que actualmente se encuentran vacantes los siguientes sectores:



• **Por vencimiento de los 8 años máximos de permanencia**

1. Un (1) representante del Consejo Local de Planeación de la Localidad Industrial y de la Bahía (supera 8 años de permanencia, designación realizada mediante Decreto Distrital 1206 de 2013)
2. Un (1) representante del Sector Ambiental (Supera 8 años de permanencia, designación realizada mediante Decreto Distrital 1328 de 2013)
3. Un (1) representante del Sector de Personas con Discapacidad (Supera 8 años de permanencia, designación realizada mediante Decreto Distrital 332 de 2016)
4. Un (1) representante del Sector Comunitario (Supera 8 años de permanencia, designación realizada mediante Decreto Distrital 332 de 2016)
5. Un (1) representante del Sector Cultural (Corresponde al mismo representante del Consejo Local de Planeación de la Localidad Industrial y de la Bahía, y las designaciones se hacen a título personal por lo que se están superando los 8 años de permanencia al ser designado inicialmente mediante Decreto Distrital 1206 de 2013.

• **Por renunciaciones presentadas por miembros activos**

1. Un (1) representante de los gremios económicos (renuncia presentada el 11 de abril de 2023)
2. Un (1) Representante del Sector Educativo (renuncia presentada el 29 de mayo de 2023)



RESOLUCION No. 0225

31 ENE. 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA EL ENVÍO DE
TERNAS PARA LA DESIGNACIÓN DE UNAS VACANTES Y LA RENOVACIÓN DEL
CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES**

3. Un (1) representante del Sector Social (renuncia presentada el 09 de agosto de 2023)

Que así las cosas, y habiéndose determinado las vacantes actuales en el Consejo Territorial de Planeación Distrital, se considera necesario efectuar convocatoria para el envío de ternas para la designación de estas, en los términos del Acuerdo Distrital 019 de 2007 y el Decreto Distrital 017 de 2012.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectúese convocatoria para la recepción de las ternas con el fin de suplir las vacantes actuales en el Consejo Territorial de Planeación Distrital de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO 2º. Las condiciones de la presente convocatoria serán las siguientes:

2.1. Las vacantes y sectores a los cuales aplica la presente convocatoria son las siguientes:

- Miembro del Consejo Local de Planeación de la Localidad Industrial y de la Bahía. **Vacante: Una (1).**
- Representante del Sector Ambiental (ORGANIZACIONES CUYO OBJETO SEA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE). **Vacante: Una (1).**
- Representante del Sector de Personas en Situación de Discapacidad o cualquier Disminución Física, Sensorial o Síquica. **Vacante: Una (1).**
- Representante del Sector Comunitario (AGREMIACIONES DISTRITALES DE ASOCIACIONES COMUNITARIAS CON PERSONERÍA JURIDICA). **Vacante: Una (1).**
- Representante del Sector Cultural (ORGANIZACIONES CUYO OBJETO SEA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA EN TODAS SUS EXPRESIONES). **Vacante: Una (1).**
- Representante de los gremios económicos (INDUSTRIALES, COMERCIO, ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS, EMPRESAS Y ENTIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS). **Vacante: Una (1).**
- Representante del Sector Educativo (UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, INSTITUCIONES DE DUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO Y LAS ORGANIZACIONES QUE AGRUPEN LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS). **Vacante: Una (1).**
- Representante del Sector Social (ORGANIZACIONES JURIDICAMENTE RECONOCIDAS QUE AGREMIEN O ASOCIEN A LOS PROFESIONALES, TRABAJADORES ASALARIADOS, INDEPENDIENTES E INFORMALES). **Vacante: Una (1).**



0225

RESOLUCION No. _____

31 ENE. 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA EL ENVÍO DE
TERNAS PARA LA DESIGNACIÓN DE UNAS VACANTES Y LA RENOVACIÓN DEL
CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES**

2.2. Las organizaciones interesadas en postular ternas para conformar las vacantes deberán asignar los siguientes documentos:

- Hoja de vida de los candidatos
- Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos
- Carta de la organización postulante en las cuales se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector
- Certificación vigente de la personería jurídica de la organización postulante expedida por la autoridad competente
- Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes
- Datos sobre la identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y sus candidatos

PARÁGRAFO: Para todos los efectos, las postulaciones que se recibirán en el marco de la presente convocatoria deberán ser presentadas en los canales de atención institucionales físicos y virtuales oficiales dispuestos por la Alcaldía Mayor de Cartagena.

ARTÍCULO 3°. En los términos del artículo tercero del Acuerdo 019 de 2007, las ternas deberán ser remitidas por las organizaciones que pertenezcan a los sectores convocados dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación de este acto administrativo.

De conformidad con lo prescrito por el parágrafo del artículo segundo del Decreto 0017 de 2012, vencido este término, el Alcalde Mayor, hará las designaciones de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación, aun cuando no se hayan recibido las ternas correspondientes.

D:

ARTÍCULO 4°. De conformidad con el Decreto 0017 de 2012, los criterios que determinarán la forma de renovar los miembros del Consejo Territorial de Planeación, cada cuatro (4) años, serán los siguientes:

- El vínculo permanente con el sector que representa
- Su permanente compromiso con los temas de ciudad
- Su participación activa en los procesos democráticos relativos al Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial
- El conocimiento o experiencia en los asuntos del sector o de la localidad a la que pertenezca

ARTÍCULO 5°. Con el objeto de garantizar el principio de publicidad y la participación efectiva de la ciudadanía, la presente Resolución deberá ser publicará en la página electrónica de la entidad, en los canales digitales y en un medio de comunicación de amplia circulación.

ARTÍCULO 6°. Hacen parte integral del presente Decreto, los documentos a los que se hace referencia en la parte considerativa.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

RESOLUCION No. 0225

31 ENE. 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA EL ENVÍO DE
TERNAS PARA LA DESIGNACIÓN DE UNAS VACANTES Y LA RENOVACIÓN DEL
CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES**

ARTÍCULO 7°. El presente acto administrativo regirá a partir de su publicación, la cual se hará en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los

31 ENE. 2024

MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA

Alcaldesa (E) Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Vo. Bo.: **Camilo Rey Sabogal**
Secretario de Planeación Distrital

Vo. Bo. **Milton Pereira Blanco**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **Paola Saladén**
Asesora Jurídica Externa – SPD

Proyectó: **Germán González Torres**
Asesor Jurídico Externo – SPD